



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2021

(17 de febrero de 2021)

Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la entonces Sociedad de Fabricación de Automotores S. A. hoy Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.
2. Que mediante las Resoluciones 00007 del 27 de diciembre de 2016, 09 del 27 de enero de 2017, 011 del 1 de marzo de 2017, 0012 del 19 de abril de 2017, 0013 del 30 de mayo de 2017, 0015 del 28 de julio de 2017, 017 del 19 de octubre de 2017, 018 del 8 de noviembre de 2017, 021 del 5 de marzo de 2018, 0022 del 23 de marzo de 2018, 023 del 4 de abril de 2018, 024 del 18 de junio de 2018, 034 de octubre 30 de 2019, 035 de noviembre 13 de 2019, 037 del 26 de diciembre de 2019 , 041 del 3 de agosto de 2020, 045 del 24 de septiembre de 2020, 046 del 23 de octubre de 2020 y 051 del 1 de febrero de 2021, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó a la referida sociedad unos subprogramas.
3. Que el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, autorizado por medio de la Resolución 001 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No. 1-2021-002536 del 5 de febrero de 2021 solicita "adición No. 019 a la Resolución 001 (...)", así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de vehículos a producir al amparo del PROFIA, así:

N. CIP	CODIGO	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	PA
1005	PV-0003-1005	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER ICONIC 1.3T MT6 4	HJD	8703221090
1006	PV-0003-1006	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER ICONIC 1.3T CVT	HJD	8703229090
1007	PV-0003-1007	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER ICONIC 1.3T CVT 4	HJD	8703229090
1008	PV-0003-1008	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER 4X4 OUTSIDER	HJD	8703221090
1009	PV-0003-1009	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER 4X4 INTENS	HJD	8703221090
1010	PV-0003-1010	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER INTENS CVT	HJD	8703229090

Así mismo, señala que los vehículos descritos anteriormente serán ensamblados con los bienes importados, autorizados mediante las Resoluciones 001 del 10 de junio de 2016, 007 del 27 de diciembre de 2016, 021 del 05 de marzo de 2018, 037 del 26 de diciembre de 2019, 041 del 03 de agosto de 2020, y 051 del 1 de febrero de 2021.

4. Que los bienes a producir se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas los artículos 2.2.1.14.1.3 y 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
5. Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo esta Dirección autorizará unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado mediante Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

N. CIP	CODIGO	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	PA
1005	PV-0003-1005	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER ICONIC 1.3T MT6 4	HJD	8703221090
1006	PV-0003-1006	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER ICONIC 1.3T CVT	HJD	8703229090
1007	PV-0003-1007	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER ICONIC 1.3T CVT 4	HJD	8703229090
1008	PV-0003-1008	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER 4X4 OUTSIDER	HJD	8703221090
1009	PV-0003-1009	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER 4X4 INTENS	HJD	8703221090
1010	PV-0003-1010	RENAULT	DUSTER	NUEVA DUSTER INTENS CVT	HJD	8703229090

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., con domicilio para notificación judicial en la carrera 49 No. 39 Sur 100 Envigado y/o a los correos Jorge.Leverone@renault.com, adriana.salazar@renault.com, gloria.roldan@renault.com, maria.alvarado@renault.com y notificaciones.sofasa@renault.com representada legalmente por el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234 o quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 de febrero de 2021

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



CARLOS ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ

Proyectó: María Claudia Mateus Niño
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes
Aprobó: Carlos Andrés Arévalo Pérez
Ivett Lorena Sanabria Gaitán